



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de febrero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE MEJORA  
DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA  
PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 547, 91-B1, 629, 613, 627, 610,  
99-B1, 259-A1, 617, 608, 619, 624, 615, 614, 618, 626,  
257-A1, 611, 616, 620, 628, 623 y 100-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 625,  
631, 612, 622, 255-A1, 606, 621, 256-A1, 254-A1,  
101-B1, 258-A1, 102-B1, 609, 630 y 607.

Tomo CCI  
Número

26

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

#### JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, es el documento rector en materia de desarrollo en nuestra entidad, en el que resulta de suma relevancia el tema de la inversión pública para la atención de las obligaciones a cargo del gobierno estatal, en ese sentido y para coadyuvar a ese fin surge el Programa de Acciones para el Desarrollo, de cuyos recursos se permiten proporcionar subsidios y apoyos económicos a los diversos niveles y sectores del Gobierno del Estado, asociaciones y representantes de la sociedad.

En el Estado de México las erogaciones del Programa de Acciones para el Desarrollo se encuentran previstas en el artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, al igual que la integración del Programa se sustenta en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y en el Código Administrativo del Estado de México, entre otros; siendo aplicable para el cumplimiento del Programa la demás normatividad federal y estatal señalada en el Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 6 de mayo de 2014, Reglas de Operación ratificadas en términos del artículo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal del 2016, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de noviembre de 2015.

Que el objetivo de dicho Programa es fomentar el desarrollo y disminuir la pobreza, procurar la seguridad económica, pública y social en el Estado de México; por consiguiente la Junta de Asistencia Privada del Estado de México considerando la importancia de apoyar a las Instituciones de Asistencia Privada para contar con recursos económicos para la ejecución de obras y acciones de impacto a sus beneficiarios, que coadyuve a la vez en el desarrollo sustentable de las regiones en que se ubiquen, ha considerado pertinente realizar los Lineamientos para las Acciones de Mejora de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, en base a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo y dada la importancia de la asistencia privada en nuestra entidad.

Que en mérito de lo expuesto, hemos tenido a bien emitir los siguientes:

#### **Lineamientos para las Acciones de Mejora de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.**

##### **1. Objeto.**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos, mecanismos, criterios, obligaciones y seguimiento para la entrega de recursos económicos orientados a la ejecución de proyectos de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, para realizar acciones de mejora en sus prácticas asistenciales, con el propósito de cumplir de manera eficiente con su objeto asistencial.

##### **2. Fundamento Legal.**

La Junta de Asistencia Privada del Estado de México y las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se sujetarán para el cumplimiento de estos Lineamientos a la normatividad siguiente:

- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Y demás normatividad aplicable.

##### **3. Ámbito de Aplicación.**

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación para la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y para las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

##### **4. Glosario.**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Convocatoria:** Al documento emitido por la JAPEM, en donde se establecen las bases a seguir para participar en el Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015, referente a las Acciones de Mejora de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

**Domicilio Asistencial y/o legal:** Al lugar de residencia donde se localiza la Institución de Asistencia Privada, sucursal, establecimiento u oficina de la misma.

**Instancias Ejecutoras:** A las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

**Instancia Responsable:** A la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

**I.A.P.:** Institución de Asistencia Privada.

**JAPEM:** A la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

**Ley:** A la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

**Lineamientos:** A los Lineamientos para las Acciones de Mejora de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

**Órgano de Gobierno:** Al Cuerpo colegiado de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

**Programa:** Al Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015.

**Reglamento:** Al Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

**Secretario Ejecutivo:** Al Secretario Ejecutivo de la JAPEM.

**Solicitud de apoyo:** Al documento emitido por la JAPEM que unifica criterios de petición de apoyo para las acciones de mejora de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

## 5. Criterio

Los proyectos de mejora a beneficiar con recursos, podrán atender a lo siguiente:

- 1). Novedad de la temática del proyecto de acciones de mejora.
- 2). Favorecer la innovación del servicio asistencial con el proyecto de mejora.
- 3). Contribuir a la inclusión social de la población beneficiaria de las Instancias Ejecutoras.
- 4). Ampliar la cobertura de los servicios humanitarios de asistencia en el territorio estatal.

### 5.1 Instancias Participantes.

Para el otorgamiento de recursos económicos para proyectos de acciones de mejora por parte de la JAPEM, existirán dos tipos de instancia: la Instancia Responsable y la Instancia Ejecutora.

#### 5.1.1 Instancia Responsable.

La JAPEM será responsable de establecer y aplicar los criterios y mecanismos de recepción, elegibilidad, apoyo y seguimiento de los proyectos a los que se otorguen recursos económicos.

#### 5.1.2. Instancias Ejecutoras.

Las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México serán las Instancias Ejecutoras, que deberán presentar proyectos para obtener recursos económicos mediante el Programa para acciones de mejora y serán las encargadas de llevar a cabo el proyecto en términos de los presentes Lineamientos.

Las I.A.P., que pretendan recibir el apoyo para proyectos de mejora, podrán pertenecer indistintamente a los rubros: Médico, Educación, para Personas con Discapacidad, para Ancianos, para Niñas, Niños y Adolescentes y para el Desarrollo Social.

## 6. Requisitos de selección.

Los requisitos que deben cumplir las Instancias Ejecutoras son los siguientes:

- a) Ser una Institución de Asistencia Privada constituida ante la JAPEM.
- b) Contar con protocolo que acredite su patronato vigente.
- c) Acreditar la propiedad y/o situación jurídica del inmueble donde lleva a cabo su labor asistencial.
- d) Contar con Certificación positiva vigente y/o continua, otorgada por la JAPEM, o bien, encontrarse en proceso de certificación, en este caso, se considerará como válida, siempre y cuando, sea emitido el visto bueno de la JAPEM.
- e) Estar al corriente del pago de la cuota del cinco al millar a la JAPEM, del ejercicio fiscal 2015.
- f) Contar con registros de la administración de los recursos financieros de la Institución de Asistencia Privada, a través del estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.
- g) Contar con estados financieros del ejercicio 2015.
- h) Presentar inventario de bienes muebles e inmuebles hasta 2015.
- i) Ser donataria autorizada y contar con opinión favorable emitida por el SAT.
- j) Tener un proyecto de acciones de mejora.

Referente a los proyectos de Protección Civil, Elementos de Seguridad, Aseguramiento y Protección de Bienes Inmuebles Asistenciales y Asesoría, Consultoría y Regularización de I.A.P., se podrá realizar la excepción del cumplimiento de uno o más requisitos, en virtud de la naturaleza de los proyectos y su finalidad, previa autorización del Órgano de Gobierno.

## 7. Documentación:

Los documentos que deben presentar las Instituciones de Asistencia Privada para participar en los proyectos del rubro de **Acciones de Mejora de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México**, son los siguientes:

- a) Formato de Solicitud de apoyo en términos de lo que establece la JAPEM. (Original)
- b) Formato de descripción del proyecto a ejecutar para el otorgamiento de acciones de mejora. (Original)
- c) Documento de constitución como Institución de Asistencia Privada debidamente protocolizado y registrado en el Registro Público de la Propiedad o bien en Instituto de la Función Registral del Estado de México. (Copia)
- d) Protocolo que acredite Patronato y Representación Legal vigente de la Institución de Asistencia Privada. (Copia)
- e) Identificación oficial del Representante Legal de la Institución de Asistencia Privada. (Copia)
- f) Documento que acredite la propiedad y/o situación jurídica del inmueble donde lleva a cabo su labor asistencial. (Copia)
- g) Comprobantes del pago de la cuota del cinco al millar a la JAPEM, del ejercicio fiscal 2015. (Copia)
- h) Inventario de bienes muebles e inmuebles hasta 2015. (Copia)
- i) Comprobante de estados financieros del ejercicio 2015. (Copia)
- j) Comprobante de la administración de recursos financieros a través del estado de cuenta completo de la I.A.P., con una antigüedad no mayor a dos meses. (Copia)
- k) Comprobante de opinión favorable emitida por el SAT. (Copia)
- l) Documento que acredite ser donataria autorizada. (Copia)

## 8. Derechos y Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

### 8.1 Derechos.

1. Participar para obtener recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015.
2. Presentar el proyecto a ejecutar, para llevar a cabo las acciones de mejora para la Institución.
3. Recibir el apoyo de acciones de mejora en tiempo y forma, en caso de ser acreedores al beneficio.

### 8.2 Obligaciones.

1. Presentar los documentos que formalicen la solicitud.
2. Cumplir con el objetivo para el cual se otorgó el apoyo.
3. Utilizar únicamente el recurso para ejecutar el proyecto referido en el formato de descripción, siendo de uso exclusivo de la I.A.P., y en cumplimiento de su objeto asistencial.
4. Mejorar su labor asistencial.

## 9. Selección.

La selección se regirá conforme a los requisitos y términos que se establece a continuación:

- a) Cumplir con los requisitos y la documentación señalados en los presentes Lineamientos.
- b) Vincular el objetivo del proyecto de mejora con acciones asistenciales de impacto que fomenten el desarrollo y la seguridad social del Estado de México.
- c) Contar con la aprobación del Órgano de Gobierno de la JAPEM.

La selección de los proyectos, estará basada en su viabilidad técnica, económica y social y deberá ser congruente con la finalidad, lineamientos y demás normatividad en la materia.

El otorgamiento de recursos económicos para los proyectos de acciones de mejora de las Instancias Ejecutoras, será realizado por el Gobierno del Estado de México, a través de la JAPEM, con base en la disponibilidad presupuestal.

## 10. Proceso de Operación.

### 10.1 Comunicado.

La Instancia Responsable emitirá y difundirá una convocatoria para la presentación de los proyectos, en la que se indicarán los requisitos, plazos, lugar de recepción de solicitudes, y demás información. La cual se regirá por los presentes Lineamientos.

### 10.2. Ingreso de Solicitudes.

Las Instancias Ejecutoras deben integrar la documentación señalada en el numeral 7 de los presentes Lineamientos, en original o copia según corresponda, y entregarla en las oficinas de la JAPEM ubicadas en Guillermo Prieto número 609, colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, atendiendo a las fechas, horarios y demás información establecida en la convocatoria.

La Unidad de Apoyo Administrativo, de la JAPEM, será la responsable de recibir y revisar las solicitudes de apoyo, verificando que éstas cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

### 10.3. Valoración de las Solicitudes.

La Instancia Responsable solicitará la opinión técnica de la Dirección de Desarrollo Asistencial, Dirección de Gestión de Donativos, Subdirección Jurídica, Subdirección de Evaluación y Capacitación y Unidad de Apoyo Administrativo, (áreas administrativas de la JAPEM), de las solicitudes recibidas, previo a ser turnadas al Órgano de Gobierno.

El Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria o en su caso extraordinaria, valorará las solicitudes y proyectos de apoyo para las acciones de mejora de las I.A.P., presentadas por las Instancias Ejecutoras, con base en los aspectos siguientes:

- a) Impacto social de las acciones asistenciales de las Instancias Ejecutoras.
- b) Número de beneficiarios finales que se atenderán.
- c) Sustentabilidad del proyecto de acciones de mejora.
- d) Capacidad técnica y de gestión de las Instancias Ejecutoras para efectuar el proyecto de acciones de mejora.

La ausencia de algún documento o bien incumplir algún criterio de selección, será causal suficiente para que la Instancia Ejecutora deje de participar para obtener recursos del Programa.

#### **10.4. Aprobación de los Proyectos.**

El Órgano de Gobierno de la JAPEM emitirá el acuerdo de aprobación correspondiente. La aprobación de los proyectos será definitiva e inapelable.

#### **10.5. Difusión de los Resultados.**

Con base en el acuerdo de aprobación emitido por el Órgano de Gobierno de la JAPEM, se difundirá en la página web institucional, las I.A.P. que serán beneficiadas con el Programa.

#### **10.6. Entrega de Recursos.**

La asignación del recurso estará sujeta al presupuesto otorgado, y deberá destinarse a las acciones de mejora de las I.A.P, siendo ejercidos sólo para el cumplimiento de los propósitos del proyecto descrito y autorizado por la JAPEM.

Para efectuar las acciones de mejora de las Instancias Ejecutoras, la JAPEM realizará la entrega del recurso a través de cheque a nombre de la Institución, el cual deberá ser depositado en la cuenta de la misma, para posteriormente realizar la ejecución del proyecto. En todos los casos se deberá entregar por parte de la institución Carta Compromiso firmada por el Representante Legal, así como, hacer entrega del comprobante Fiscal por el recurso otorgado.

#### **10.7. Seguimiento.**

La Instancia responsable deberá establecer, y en su caso operar y supervisar el proceso de seguimiento del proyecto de acciones de mejora de las Instancias Ejecutoras, igualmente podrán verificar en cualquier momento el estado que presentan las acciones de mejora implementadas, así como, el uso de las mismas en beneficio de su labor asistencial.

#### **11. Sanciones.**

El incumplimiento de los presentes Lineamientos por parte de las Instancias Ejecutoras beneficiadas, se someterá al Órgano de Gobierno de la JAPEM, para hacerse acreedor a las siguientes sanciones:

- a) Retiro del apoyo otorgado por el Programa de Acciones para el Desarrollo.
- b) Los procedimientos y responsabilidades marcados en el Capítulo Décimo Sexto de la Ley.

#### **12. Interpretación.**

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos serán resueltas por el Secretario Ejecutivo de la JAPEM.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano del Estado de México. "Gaceta del Gobierno"

**TERCERO.-** Se abrogan los "Lineamientos para las acciones de mejora de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México", publicados en el Periódico Oficial del Estado de México, "Gaceta de Gobierno", el día 28 de octubre de 2014.

**CUARTO.-** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la JAPEM, previa autorización de su Órgano de Gobierno.

Aprobados mediante acuerdo número JAP-138-007-2016, tomado en la Centésimo Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 26 de enero de 2016, firmando al calce para su constancia legal, la Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y el Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

**María Guadalupe Mariscal Torroella**  
Presidenta de la Junta de Asistencia  
Privada del Estado de México  
(Rúbrica).

**M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure**  
Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia  
Privada del Estado de México  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1277/2015, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: LOTE 123 DENOMINADO "AGUA DE SOL" EN EL CAMINO A LA VIRGEN, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

-AL NORTE: cuarenta y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (44.99) colindando con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes con JORGE LUIS HERNANDEZ FLORES.

-AL SUR: ochenta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros (88.47) colindando con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes con GUILLERMO E. MUCIÑO HERRERA.

-AL ORIENTE: ciento veintiséis metros con tres milímetros (126.03) colindando con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes con JOSEFINA HERNANDEZ BLAS.

-AL PONIENTE: ciento veintiséis metros con noventa y tres centímetros (126.93) colindando con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes con MIREYA ENRIQUEZ CRUZ.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de siete mil doscientos veinticuatro metros cuadrados (7,224).

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, hágase las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, al primer día del mes de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

547.-5 y 10 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1073/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION SUSTENTADO EN EL ARTICULO 8.60 FRACCION III DEL CÓDIGO CIVIL, promovido por LUIS JESÚS RESENDIZ CANCINO, respecto del terreno denominado "SAN CRISTOBAL" ubicado en la calle Prolongación Hidalgo S/N en el poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y linda con MANUEL SALVADOR RODRÍGUEZ CASTILLO, al sur: mide 22.00 metros

y linda antes con CARLOS MONTIEL SÁNCHEZ, actualmente por dicho viento del señor GUSTAVO SORIANO RODRIGUEZ, al oriente: 7.00 metros y linda con AGUSTINA AGUILAR LEON, al poniente: mide 7.00 metros y linda con LA CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO, con una superficie total de aproximada de 154.00 metros cuadrados, el promovente en fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, celebro contrato privado de compra-venta con el señor LAZARO MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR; la Juez del conocimiento, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil quince admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico mayor circulación diaria por dos veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, dado en Texcoco, México, a los veintiocho de enero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

91-B1.-5 y 10 febrero.

---

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

AURELIO RODRIGUEZ CHILPA, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número 1670/2012, compareció ante este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUNA, por lo que se notifica a juicio a presunta coheredera CARMEN RODRÍGUEZ HINOJOSA y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la presunta coheredera el traslado de dicha denuncia en la Secretaría de este Juzgado; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la notificación, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce 14 días del mes de diciembre de 2015.- Lic. Adriana Rojas Flores, Secretario de Acuerdos. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

629.-10, 19 febrero y 1 marzo.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 178/2004, el actor RUBÉN PADILLA FLORES promovió Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) en contra de SANDRA MAZADIEGO LERMA; donde se dictó el siguiente auto:

AUTO.- Tecámac, Estado de México, ocho de enero, 2016, dos mil dieciséis.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.205, 1.206, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles y por así corresponder al estado de las presentes actuaciones, se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente Juicio, respecto del inmueble ubicado en la CALLE LIRIOS MANZANA 162, LOTE 45-D, FRACCIONAMIENTO JARDINES OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, por lo que anúnciese su venta en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el BOLETÍN JUDICIAL y EN LA TABLA DE AVISOS de este Juzgado, POR UNA SOLA VEZ sirviendo como base para el remate la cantidad determinada por el Perito Tercero nombrado en este Tribunal, exhibido en fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado y que asciende la cantidad \$811,699.66 (OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal que cubra dicho remate.

Por lo que el Juez ordena por auto de la misma fecha, publicar dicho auto por medio de los edictos, para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial y tabla de avisos. SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS DOS DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.- Publicación ordenada por auto de fecha ocho de enero 2016 dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.

613.-10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 709/14, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANGELES CECILIA PEREZ AVILA y PAULINA PEREZ AVILA, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en calle Niño Perdido 100-A, Barrio de San Nicolás. Municipio de San Mateo Atenco, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.90 metros y colinda con JULIA LOPEZ HERNANDEZ, AL SUR: En dos líneas de poniente a oriente la primera de 20.40 metros colinda con LUCIANO PEREZ CARRASCO y la segunda de 14.50 metros colindando con ALEJANDRO PEREZ DE LA ROSA, AL ORIENTE: En dos líneas de norte a sur, la primera de 4.00 metros colindando con calle de Niño Perdido y la segunda de 9.85 metros colindando con ALEJANDRO PEREZ DE LA ROSA, AL PONIENTE: 13.85 metros, colindando con JULIA LOPEZ HERNANDEZ, con una extensión superficial de 340.54 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.- Edictos que se expiden el veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de julio de dos mil catorce (2014), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

627.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 102/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD),

promovido por MARIA DE LOURDES CHÁVEZ MACIAS, EN CONTRA DE SARA CHÁVEZ MACIAS y CARMEN CHÁVEZ MACIAS; el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, en el proveído dictado en fecha TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se señalaron la CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en CALLE LAGO CHALCO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS, MANZANA TREINTA Y UNO, LOTE CUARENTA Y CINCO COLONIA AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE 44; AL SUR: 16.82 METROS CON LOTE 46; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE SESENTA Y OCHO; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 20; CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS Y TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe finado para el remate, siendo la cantidad de \$1'951,991.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 MONEDA NACIONAL). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO: 13/ENERO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

610.-10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1324/15.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE MENDEZ CADENA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un lote de terreno ubicado en calle José María Luis Mora sin número, esquina con Quinatzin, Colonia Xocotlán, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.00 metros y linda con Pedro Espinoza Rodríguez; AL SUR: 15.00 metros y linda con calle Luis Mora; AL ORIENTE: 12.70 metros y linda con Trujano Trujano Irene ahora Mercedes Hernández Trujano e Hilario Castañeda Lucio; AL PONIENTE: 12.70 metros y linda con Plaza Calmecac, con una superficie total de 191.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

99-B1.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 1241/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL promovido por FRANCISCO JAVIER SAMANO SAMANO, respecto de bien inmueble ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia La Paz San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, el Juez, dicto auto de fecha dos de diciembre de dos mil quince, que admitió el procedimiento, en el cual se ordenó la publicación de edictos, para su publicación por DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la entidad, a efecto de que si existe persona que se siente afectada, o se crea con mejor derecho con dicha información, lo haga valer en los términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad y en la cual se desprenden los siguientes datos:

El promovente FRANCISCO JAVIER SAMANO SAMANO, solicita la información de posesión, respecto de bien inmueble ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia La Paz San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, mismo que dice haber adquirido el día veinte de octubre de dos mil nueve, por medio de un contrato de compraventa, por parte de la señora ALEJANDRA HERNANDEZ LARIOS, con una superficie de 332.19 M2, (trescientos treinta y dos metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros colindando con la C. GLORIA REYES MARTINEZ, al sur: 16.00 metros colindando con la calle 1º. de Mayo, al oriente: 17.45 metros colindando con MARTIN MARTINEZ AGUIRRE, al poniente: 19.83 metros y colinda con andador sin nombre, conocido actualmente con el nombre de Tercer Andador de 1º. de Mayo, ejerciendo sobre el mismo todos los actos de dominio en forma pública, continua, de buena fe, en carácter de propietario, tal y como lo acredita con el documento con el cual justifica su derecho a inmatricular, mismo que conforme a la Ley, es reconocido como válido para la transmisión de bienes inmuebles, máxime que el inmueble de mérito carece de antecedentes registrales.-Validación: El presente edicto se elaboró el día dos de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ.-RÚBRICA.

259-A1.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS ALMENDRAS, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 422/2014, promovido por MARGARITA ARRIAGA HERNANDEZ en contra de INMOBILIARIA LAS ALMENDRAS, S.A. y AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación quedando bajo las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita la USUCAPION y que por ello se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Cobano manzana 5, lote 21 Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pues su posesión ha sido por el tiempo y con las condiciones establecidas en el Código Civil abrigado por el

vigente en esta Entidad. b) Como consecuencia de lo anterior LA CANCELACION TOTAL de la inscripción de propiedad que aparece a favor de la demandada INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS, S.A. en el folio real electrónico número 00271082, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, relativo al inmueble antes mencionado y que haga una nueva inscripción de propiedad a favor de la suscrita. c) Por virtud de que las medidas que tiene el inmueble aludido por sus costados oriente y poniente, así como su colindancia norte y superficie difieren con las asentadas en el folio real electrónico número 00271082, tal y como lo expone en la narrativa de hechos correspondiente, se reclama que la nueva inscripción de propiedad se rectifiquen dichas medidas y colindancias, así como la superficie a fin de que se anoten las correctas y actuales que son las siguientes: por el oriente 14.80 catorce metros con ochenta centímetros, por el poniente 14.80 catorce metros con ochenta centímetros, colindancia norte con Avenida División del Sur y superficie total de 222.00 m2 doscientos veintidós metros cuadrados, debiendo permanecer igual las medidas y colindancias restantes. Esta prestación para el caso de obtener sentencia favorable se reclama única y exclusivamente de la demandada AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y consistente en el pago de los gastos relativos a la escrituración del inmueble referido a favor de las accionante, ello en observancia a lo pactado en la Cláusula Quinta del Convenio de Permuta que como documento base de la acción se acompaña a este recurso como anexo 1, reclamando presente juicio pues por su negligencia no se ha podido hasta la fecha escriturar ante Notario Público a favor de la suscrita el inmueble permutado y que hoy objeto de este juicio. Los citados gastos de escrituración y costas serán cuantificados en ejecución de sentencia, fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- En el mes de septiembre de 1994 a virtud de las obras públicas que realizaban las autoridades municipales con pláticas sostenidas con antelación, la promovente y la hoy demandada H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, representado por los CC. LICENCIADO ALFREDO TORRES MARTINEZ en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento SERGIO RODRIGUEZ PALLARES, en su carácter de Primer Síndico Procurador y Licenciado GILBERTO LOPEZ MEJIA, en su carácter de Primer Síndico Procurador y Licenciado GILBERTO LOPEZ MEJIA en su carácter de Noveno Regidor celebramos el convenio de permuta. 2.- A virtud de lo pactado en la Cláusula Tercera del Convenio de Permuta el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, adjudico directamente en cargo al grupo constructor EJYM, S.A. DE C.V., la construcción de una casa habitación unifamiliar en el predio permutado, en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mediante la respectiva acta de entrega, entregó la posesión. 3.- A partir del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hasta la fecha la demandante ha venido disfrutando de la posesión jurídica, del inmueble que se entregó en permuta. 4.- En fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, la suscrita promovió y me fue expedida una certificación con la clave catastral número 0943136321 que fue asignada al inmueble a partir de la fecha diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta que recibí la posesión del inmueble, la accionante se ha hecho cargo de pagar las contribuciones. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE  
 DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO,  
 PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO EN  
 EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-  
 DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, DOS

DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION 13 DE ENERO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

617.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 70/2013, del índice del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO, VIUDA DE MENDOZA, en contra de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS MENDOZA GUADARRAMA en fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número cuatro, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.82 metros con lote 5, AL SUR: 53.13 metros con lotes 3 y 9, AL ORIENTE: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad, AL PONIENTE: 20.00 metros con propiedad el señor Gómeztagle, con una superficie de 1065.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida 31-32, volumen 403, libro primero, sección primera, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$3,467,944.23 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), resultado de las cinco deducciones del diez por ciento por cada almoneda celebrada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o en la PUERTA DEL JUZGADO POR UNA SOLA VEZ de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de SIETE DIAS. Convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal abrogado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada LUZ MARIA MERCEDES MENDOZA REYNOSO, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en el domicilio señalado en autos. Dado en Lerma, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION 20 DE ENERO DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-FIRMA.-RÚBRICA.

608.-10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

AL INTERESADO.

JOSE TAURINO RICARDO MONCADA TEJEDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 687/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 687/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE TAURINO RICARDO MONCADA TEJEDA, en términos del auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle TOLUCA-TENANGO, A IXTAPAN SUR, SIN NUMERO, SAN ANDRES OCOTLAN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.65 VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CON GUADALUPE RODRIGUEZ PAREDES Y CON LA SEÑORA DOMINGA RODRIGUEZ PAREDES, AL SUR: 19.60 DIECINUEVE PUNTO SESENTA METROS CON EL SEÑOR MARIO VALLE, AL ORIENTE: 28.35 VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS, CON TERRENO EL PATRONATO DE LA CONCEPCION, PROPIEDAD DEL ARQUITECTO RAUL LUNA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 31.45 TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON CARRETERA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL, con una superficie aproximada de 690.00 m2 SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos, correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

619.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. DE CV. y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A.

Que en los autos del expediente 736/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARICELA ESPERANZA CAMACHO GARCIA, en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. DE C.V. y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. DE C.V. y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A. ordenándose la publicación de por tres veces de siete en

siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La declaración judicial de que ha operado la prescripción a favor de la suscrita y de la sucesión que represento, respecto del inmueble ubicado en la calle Hacienda de Zacatepec número 310, lote 23, manzana XXIX en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual también es identificado como lote de terreno y construcciones en él existentes del número 23, manzana XXIX (veintinueve romano), Hacienda de Zacatepec número 310, en la Colonia Hacienda de Echegaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) La declaración de propiedad a favor de la suscrita y la sucesión que represento respecto del inmueble indicado en el inciso anterior. C) La inscripción de la sentencia dictada en este juicio, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la promoción de la presente demanda.-Se expide para su publicación a los veintiséis días de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Validación el catorce de enero de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma.-Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

624.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha a diecisiete de noviembre de dos mil quince 2015, dictado en el expediente 686/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSE SILES PEREZ en contra de CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de febrero de 1996, el suscrito contrajo matrimonio civil con la C. CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. OFICIAL DEL 01 REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO, quienes actualmente cuentan con una edad de 14 y 15 años respectivamente. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle VICENTE VILLADA, NUMERO 12, CUARTO BARRIO, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO. 4.- En términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, exhibo la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, en los siguientes términos: Anexando a la solicitud propuesta de convenio. Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince 2015, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá desahogar la vista ordenada y tendrá que comparecer a la audiencia de avenencia que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo

de la citación, previniéndose a la cónyuge citada para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil quince 2016.--DOY FE.--Edicto que se publica en término de los autos de fechas diecisiete de noviembre de dos mil quince y veintidós de enero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

615.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
E M P L A Z A M I E N T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DAVID GARCÍA LÓPEZ, expediente 693/2008, LA C. JUEZ INTERINA, DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, POR AUTOS DE FECHAS CUATRO DE AGOSTO Y CINCO DE FEBRERO AMBOS DE DOS MIL QUINCE, SIETE DE AGOSTO Y DIEZ DE JULIO AMBOS DE DOS MIL CATORCE. SE ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO DAVID GARCÍA LÓPEZ MEDIANTE EDICTOS HACIÉNDOLE SABER QUE SE LE CONCEDE EL UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS PARA QUE SE MANIFIESTE EN RELACIÓN CON LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Y QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA.- RÚBRICA.

614.- 10, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARÍA MERCED MARTÍNEZ MATÍAS. Hace del conocimiento a CÁNDIDO GARCÍA TRESPANDO y otros, que lo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), en el expediente 619/2015, bajo los siguientes hechos: Con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebro contrato de compra venta con CÁNDIDO GARCÍA TRESPANDO, que desde la misma fecha tomo posesión de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, respecto del inmueble ubicado en Lote 18-A, Manzana 3, Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 4, 4 Letra A y 4 Letra B, el Llano, Fracción 138, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 119.10 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 13.32 metros con el lote 18, al sur 13.30 metros con lote 19, al oriente en 8.87 metros con propiedad privada, al poniente en 9.03 metros con calle Francisco Javier Mina, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00031522, el cual se encuentra inscrito a favor de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL; Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las

siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial que conste que MARÍA MERCED MARTÍNEZ MATÍAS se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en Lote 18-A, Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 4 Letra A y 4 Letra B, el Llano, Fracción 138, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La inscripción a favor de MARÍA MERCED MARTÍNEZ MATÍAS ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.- DOY FE.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. BEATRIZ BAÑOS ESTRADA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha once de enero de dos mil dieciséis. EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS BEATRIZ BAÑOS ESTRADA.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. BEATRIZ BAÑOS ESTRADA.- RÚBRICA.  
618.- 10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 73/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE ROCHA TORRES, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en VILLA DE CANALEJAS, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 40.00 metros y Colinda con MARCIAL SANDOVAL, AL SUR: 35.40 metros y Colinda con CARRETERA A LLANO GRANDE: Al Oriente: 34.20 metros y Colinda con SANTOS BECERRIL ESCOBAR y, Al Poniente: 34.20 metros y Colinda con FERMÍN AGUILAR, con una superficie de 1,289.34 M2, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ALEJANDRO PEÑA MENDOZA.- RÚBRICA.

626.- 10 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 71/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRA GRACIELA BAEZ CALOCA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 25.00 metros y Colinda con ROSA ISELA GRACIANO ALBINO, Al Sur: 25.00 metros y Colinda con CARRETERA, Al Oriente: 25.00 metros y Colinda con OFELIA LUGO, actualmente con VERONICA MARTINEZ LUGO y, Al Poniente: 25.00 metros y Colinda con ROSA ISELA GRACIANO

ALBINO, con una superficie de 625.00 m2, en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ALEJANDRO PEÑA MENDOZA.- RÚBRICA.

626.- 10 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 139/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VANESSA ACEVES RESENDIZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en LAS MANZANAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 14.00 metros y colinda KINDER FEDERAL, Al Sur: 14.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL, Al Oriente: 32.60 metros y colinda con ABEL CRUZ CHIMAL y, Al Poniente: 30.80 metros y colinda con VALENTIN GARCIA MARTINEZ, con una superficie de 444.00 M2 en tal virtud, mediante proveído de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ALEJANDRO PEÑA MENDOZA.- RÚBRICA.

626.- 10 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 370/2005 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAUL QUINTANA CUEVAS en contra MARTHA ELVIA NUÑEZ NUÑEZ Y LUIS RAMIREZ MARTINEZ, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CALLE NUEVE, EJE SATELITE 74, COLONIA VIVEROS DEL VALLE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base la cantidad de \$2,243,359.55 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por el perito tercero en discordia.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DEBIÉNDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA. TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- LA PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MARTHA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

257-A1.- 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de edictos a los enjuiciados radicado en el expediente 718/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RUTH BECERRIL BECERRIL, promovido por mi propio derecho, en contra de ANA MARGARITA REYES AVILA, el cumplimiento de las siguientes: PRESTACIONES: a).- La Declaración Judicial de que la suscrita tiene pleno dominio y propiedad mediante sentencia ejecutoria, del inmueble ubicado en la calle de Tepozán S/N, (hoy ubicado con el número 107 de la calle de Tepozán), Colonia Lomas Altas, en esta Ciudad de Toluca, México. b).- Como consecuencia de la declaración anterior, la Reivindicación y Entrega en mi favor, del inmueble descrito en el inciso que antecede, con todos sus Frutos y Acciones. c).- La nulidad de la escritura de venta contenida en el acta notarial número 57,073, Volumen ordinario 1637, de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, pasada ante el Notario Público número Cinco, del Estado de México, por devenir de un acto jurídico simulado en perjuicio de la escritura, como oportunamente se demostrara y que dio origen a la escritura pública de venta cuya nulidad en este acto se reclama; d).- El pago de los Daños y Perjuicios que se me han causado por concepto del pago de las rentas que ha dejado de percibir, como consecuencia de la posesión indebida que detenta la demandada, respecto del inmueble de mi propiedad mencionado anteriormente y hasta la total consecución del presente asunto; mismos que serán determinados por peritos; d).- El pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; y del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; se demanda: e).- La cancelación total de la inscripción registral relativa a la escritura pública de venta, deducida del acta notarial número 57,073, Volumen ordinario 1637, de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, pasada ante el Notario Público número Cinco, del Estado de México, inscrita ante esa Dependencia, bajo la Partida 732, del Libro Primero, Volumen 485, de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil cuatro; hasta en tanto no se resuelva el presente juicio en definitiva. Sirven de apoyo y fundamento a la presente, los Sigüientes hechos, consideraciones y preceptos de derecho. HECHOS: 1.- Como se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 11,372, Once Mil Trescientos Setenta y Dos, del Volumen CCCXII, Folios sesenta y seis al sesenta y ocho, relativa al Contrato de Compraventa, celebrado con fecha Dieciocho de Agosto del año Dos Mil Cuatro, ante el Notario Público número 103, Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, que se acompaña a la presente como (Anexo I); la hoy accionante, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Tepozán S/N, (hoy ubicado con el número 107 de la calle de Tepozán), Colonia Lomas Altas, en esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de 190.00 Mts. (Ciento Noventa Metros Cuadrados), y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE.- 20.00 Mts. (Veinte Metros Cero Centímetros), con Odilón Pereyra Mejía, AL NORTE.- 8.50 Mts. (Ocho Punto Cincuenta Metros), con María de la Luz Mercado de Suárez y Dagoberto Suárez, AL PONIENTE.- 20.60 Mts. (Veinte Punto Sesenta Metros), con María Laura Longinos Durán; y AL SUR.- 10.00 Mts. (Diez Metros Cero Centímetros), con calle Tepozán. 2.- Dicho inmueble aparece en la actualidad debidamente inscrito a favor de la suscrita, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la Partida 732, del Libro Primero, Volumen 485, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro; justificándose lo anterior con el sello correspondiente, que aparece en la última foja de la copia certificada de la escritura pública a que se hace referencia en el hecho número "1", del presente capitulado. 3.- No obstante lo anterior y a pesar de que he venido detentando la propiedad de dicho inmueble desde el año de dos mil cuatro a la fecha, realizando el pago de los impuestos relacionados con

dicho inmueble, hasta el año de dos mil once; es el caso de que aproximadamente a mediados del mes de septiembre próximo pasado, al acudir a las Oficinas Recaudadoras en esta Ciudad de Toluca, México, con el objeto de realizar el pago del impuesto predial que corresponde a la presente anualidad me fue informado con gran sorpresa, que dicho adeudo ya había sido cubierto, con motivo de que se habían realizado dos compraventas sobre el mismo inmueble; la primera en donde supuestamente la suscrita realiza la venta del inmueble objeto de la presente demanda, en favor del señor JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; como supuesto comprador; y la segunda que realiza sin derecho alguno esta última persona, en favor de la hoy demandada, sin proporcionarme más datos. 4.- Es de hacer de su conocimiento, que de manera extrajudicial, la accionante acudió inmediatamente ante las Oficinas Notariales y Registrales correspondientes, a efecto de indagar los fraudulentos trámites que se habían realizado sin mi consentimiento y mucho menos sin autorización alguna de mi parte, para llevar acabo los contratos de compraventa de que se habla en el apartado antecedente; solicitando copias certificadas tanto de la escritura pública que contiene el acto jurídico simulado en mi perjuicio y a que se hace referencia en primer término en el apartado antecedente, contenida en el acta notarial de venta número nueve mil setecientos seis (9,706), Volumen Trescientos Cincuenta (350) ordinario, folios ciento once al ciento trece (111-113), celebrada ante el Notario Público número ciento treinta y dos, del Estado de México, Licenciado Jesús Maldonado Camarena, que corresponde a una supuesta venta realizada por la suscrita, con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, en favor de un tal señor de nombre JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, persona a quien ni siquiera conozco y nunca realice ninguna venta ante ese o ningún Notario Público, como según se hace constar en esa escritura pública que se adjunta a la presente en el (Anexo II); por lo que al no haber intervenido la suscrita en ese contrato, evidentemente resulta tratarse de un acto jurídico simulado en mi perjuicio, tal y como oportunamente se demostrará; así como de la escritura en la que se consigna la venta que realiza inexplicablemente y sin derecho alguno, el mentado señor JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con fecha dieciocho de junio de este mismo año de dos mil doce, en su carácter de supuesto vendedor legítimo, en favor de la hoy demandada ANA MARGARITA REYES AVILA, en su calidad de compradora, ante el Notario Público número cinco del Estado de México, Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, cuya nulidad se demanda y resulta evidente al carecer el supuesto vendedor de derecho alguno a la propiedad sobre ese inmueble y devenir como se reitera de un acto jurídico simulado en mi perjuicio; misma que se acompaña en el (Anexo III). 5.- De igual forma se hace del conocimiento de su Señoría, que con el objeto de indagar el trámite que se había realizado ante la Notaría Pública número ciento treinta y dos, del Estado de México, para dar otorgamiento de la escritura pública de venta, contenida en el acta notarial número nueve mil setecientos seis (9,706), Volumen Trescientos Cincuenta (350) ordinario, folios ciento once al ciento trece (111-113), que correspondía como ya se ha mencionado a una supuesta venta realizada por la suscrita, con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, en favor del tal señor de nombre JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, persona a quien ni siquiera conozco y nunca realice ninguna venta ante ese o ningún Notario Público, como según se hace constar en esa escritura pública y que se acompaña en el (Anexo II); se acudió ante esa Oficina Notarial, a efecto de constatar los documentos que obraban en el apéndice del protocolo respectivo ante esa Notaría, específicamente el documento o documentos con los que se había acreditado la supuesta personalidad de la suscrita, para llevar acabo la venta referida, percatándome con gran asombro que la persona que me había suplantado para ese fraudulento fin, se había identificado, con una espuria credencial de elector a nombre de una persona, con el nombre de RUTH BECERRIL BECERRIL, que contiene una fotografía de una persona del sexo femenino, cuyas características físicas no concuerdan evidentemente con las que corresponden a la suscrita y que de

manera ilegal suplanto mi identidad para haber simulado el acto jurídico de venta precisado en favor del tal señor JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, de cuya identidad resulta por lo mismo dudosa e incierta que dio origen posteriormente a la escritura pública de venta, cuya nulidad se demanda ahora de la señora ANA MARGARITA REYES AVILA, por ser así nula de pleno derecho; lo que se justifica con las copias certificadas relativas al apéndice del protocolo notarial respectivo y que se acompaña al (Anexo IV). 6.- En tales condiciones y a efecto de acreditar plenamente que la identidad de la hoy accionante, fue ilegalmente suplantada por la persona cuyo nombre y apellidos concuerdan con los de la suscrita y no así con los rasgos físicos de mi persona; me permito hacer del conocimiento de su Señoría que como se acredita con las copias certificadas deducidas del Apéndice del Protocolo Notarial, relativo a la escritura pública de venta, número once mil trescientos setenta y dos (11,372), volumen trescientos doce (312), folios sesenta y seis al sesenta y ocho (66-68), de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, celebrada ante el Notario Público número 103, del Estado de México, Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, mediante la cual adquirí la propiedad del inmueble objeto de la presente demanda y en donde consta que obra el documento oficial relativo a la credencial de elector indubitable, expedida por el Instituto Federal Electoral a mi favor, con la cual acredité plenamente la identidad de la suscrita, al momento de haberse celebrado el contrato de compra venta fechado el dieciocho de agosto de del año dos mil cuatro; y que se exhibe en el (Anexo V). 7.- Como la hoy demandada carece de un título legítimo para ostentarse como dueña del inmueble materia del presente juicio, al devenir su documento justificativo, de un acto jurídico simulado y consecuentemente que le otorgue algún derecho para detentar la posesión del mismo, desde el mes de junio del año dos mil doce; con el objeto de satisfacer los requisitos exigidos por el artículo 2.103 del Código Procesal de la materia, desde este momento me permito acompañar a esta demanda, la escritura pública de venta número 11,372, Once Mil Trescientos Setenta y Dos, del Volumen CCCXII, Folios sesenta y seis al sesenta y ocho, que sirve como título de propiedad legal suficiente a mi favor y de la que además se infiere que mi causante, mediante contrato celebrado el veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número cuatrocientos veinticinco guión siete mil doscientos treinta (425-7230), del Volumen cuatrocientos setenta y dos (472), a fojas ciento siete (107); la señora GENOVEVA MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA DÍAZ, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Tepozán S/N (hoy ubicado con el número 107 de la calle de Tepozán), Colonia Lomas Altas, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, la cual se anexa a la presente demanda en copia certificada en el "ANEXO NUMERO I".

Dado que se desconoce el domicilio del demandado JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por lista y Boletín. TOLUCA, MÉXICO; VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA. 611.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 400/2007.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GERARDO PÉREZ MONROY EXP. NÚM. 400/2007. El C. Juez Trigesimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto(s) de fecha(s) TRECE y VEINTE ambos de noviembre del año dos mil quince y DIECIOCHO de enero del dos mil dieciséis; que en su parte conducente dicen:

... Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ..... NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS... Respecto del bien inmueble consistente en: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 155, DE LA MANZANA 48, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL CONJUNTO URBANO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$364,900.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate.-ATENTAMENTE.-México, D.F. A 26 DE ENERO DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

616.-10 y 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En expediente número 1308/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por ROSALBA PALMA BORJAS quien solicita la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de MIGUEL PALMA ROMERO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a MIGUEL PALMA ROMERO.

La promovente como causa a pedir narra los siguientes hechos:

En fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y tres los señores MIGUEL PALMA ROMERO y PILAR BORJAS RAMIREZ contrajeron matrimonio ante el Oficial del Registro Civil del Distrito Federal, de dicha unión matrimonial procrearon cinco hijos de nombre ROSALBA, FERNANDO, BEATRIZ, ALEJANDRA e IRMA de apellidos PALMA BORJAS; en fecha dieciséis de octubre del dos mil uno MIGUEL PALMA ROMERO, salió de su hogar ubicado en PRIVADA SOR JUANA INES S/N, SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN, sin que a la fecha haya aparecido, a pesar de las búsquedas realizadas. El dieciséis de Noviembre del dos mil uno PILAR BORJAS RAMIREZ acudió a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para iniciar la averiguación previa correspondiente a la búsqueda de MIGUEL PALMA ROMERO, a la que se le asignó el número de acta TOL/AC/10453/2001, radicada en la mesa de trámite número trece, la promovente señala acudió a Procuraduría General de Justicia del Estado de México, donde a través de ODISEA encargada de brindar atención a personas extraviadas o ausentes

se inició la búsqueda pegando carteles con foto y señas particulares de MIGUEL PALMA ROMERO; indica que el siete de julio del dos mil trece por la ausencia de su progenitor MIGUEL PALMA ROMERO, inicio una nueva averiguación previa con número TOL/AC1/II/011/2013.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no ha sido posible localizar a la persona antes referida, tal como consta de los informes que obran en autos: por lo que se ordena citar a MIGUEL PALMA ROMERO, por medio de edictos los cuales se PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no hacerlo el Juez del conocimiento procederá a nombrarle representante; en el entendido de que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Toluca, Estado de México, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:  
 QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO  
 DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO,  
 LIC. YESENIA ELIZABETH VILLAFÁÑA DIAZ.-RÚBRICA.

620.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

A ANAYELI GARCÍA NIETO, se le hace saber que el expediente número 818/2015, promovió EDUARDO CLETO VELAZQUEZ, en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, se le demanda la disolución del vínculo matrimonial.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintinueve de diciembre de dos mil siete, contrajo Matrimonio Civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialía número dos, Libro 01, acta 00135, de la localidad de Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; tal como lo acredita con el acta de matrimonio en copia certificada.

2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a Usted C. Juez del conocimiento, que nuestro domicilio conyugal, lo establecimos en calle Guadalupe Victoria, número 15, en la localidad de San Miguel Mimiapan, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

3.- Producto de nuestro matrimonio procreamos dos hijas.

a). VALENTINA SOFÍA CLETO GARCÍA, quien nació el veintiuno de abril de dos mil ocho, quien actualmente tiene siete años.

b). ALISON CAMILA CLETO GARCÍA, quien nació el veintidós de septiembre de dos mil once, actualmente tiene tres años once meses.

4.- En fecha veintinueve de noviembre de dos mil quince, por incapacidad de caracteres, decidimos separarnos por lo que acudimos a la Oficialía Calificadora y Mediadora del Primer Turno, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, tomando los acuerdos en las declaraciones: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

5.- El domicilio particular actual de la Señora ANAYELI GARCIA NIETO, domicilio conocido, Barrio de Gonda, en la Comunidad de San Miguel Mimiapan, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, y el domicilio del suscrito. Lo es en la calle Guadalupe Victoria número 15, en la localidad de San Miguel Mimiapan, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, ambos domicilios, son de nuestros padres.

6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio, no adquirí bienes que sean motivo de disolución.

7.- Manifiesto que nos requerimos alimentos, toda vez que gozamos de buena salud y durante nuestro matrimonio ambos hemos laborado, y lo seguimos haciendo.

8.- Se exhibe el convenio que refiere el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Emplácese a la demandada ANAYELI GARCIA NIETO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que haga de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado: Quedando apercibidas que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se previene a la demandada, para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Fije la Secretaria copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Se expiden en Lerma de Villada, México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.-DOY FE.

Validación: Lerma, México, veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

628.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1162/2015, relativo al Juicio SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ZEPEDA, en contra de MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO, en el Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín, en términos del artículo 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ZEPEDA, le demanda en el Juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES, las siguientes prestaciones:

A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE EL DEMANDADO MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO, SOBRE SU MENOR HIJO

ALAN GABRIEL GARCÍA LÓPEZ, POR EL ABANDONO DE SUS DEBERES ALIMENTARIOS POR MAS DE DOS MESES, COMPROMETIENDO CON SU CONDUCTA LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LA MORALIDAD DEL MENOR.

- B) LA INSCRIPCIÓN DEL DEMANDADO MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4.136 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE.
- C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA DEMANDA, EN TANTO EL DEMANDADO NO SE ALLANE A SUS JUSTAS Y LEGALES PRESTACIONES.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el veintisiete de enero de dos mil dieciséis del año dos mil quince-----  
-----DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LÓPEZ.-RÚBRICA.

623.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 423/2015.

ACTOR: ALEJANDRO SILVA GARCIA.

ORDINARIO CIVIL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ROBERTO CORTEZ GARNICA Y SOSA TEXCOCO S.A.

ALEJANDRO SILVA GARCIA, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL, se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en las siguientes: Prestaciones: a).- La declaración judicial que ha operado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NÚMERO 14, MANZANA II (ACTUALMENTE NUMERO DOS ARABIGO), COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: veintidós (22) metros con lote trece (13); AL SUROESTE: veintidós (22) metros con lote quince (15); AL SURESTE: calle Lic. Adolfo López Mateos; AL SUROESTE: siete (7) metros colindando con propiedad particular. Con una superficie total de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, inscrito bajo el folio real electrónico número 00306216 a favor de SOSA TEXCOCO S.A. b) La cancelación y tildación de la inscripción del bien inmueble antes descrito. c) La inscripción a mi favor ante la Autoridad Registral del bien inmueble al que se hace mención. Hechos: 1.- Como lo demuestro con el contrato preparatorio de PROMESA DE VENTA, de fecha once de enero de mil novecientos noventa y tres; 2.- Toda vez que el bien inmueble referido se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, anexo certificado de inscripción; 3.- El suscrito es perfectamente reconocido por los vecinos como dueño.

En cumplimiento al auto de fecha 04 de diciembre de 2015, se hace saber a ROBERTO CORTEZ GARNICA y SOSA

TEXCOCO S.A. que deberán presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

100-B1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 39123/75/2015, la C. GRACIELA CORONA MARQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: EN CALLE CARPINTEROS Y ASUZENAZ MANZ; 72, LOTE 1047 Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE 1049 DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EN EL PEDREGALITO (EL PEDREGAL), Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 50.00 MTS. COLINDA CON JUSTO GUADARRAMA DIAZ; AL SUR: 25.00 MTS. COLINDA CON AV. CARPINTEROS Y 25.00 MTS. CON JULIA GOMEZ LIRA; AL ORIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON MARIANO NICOLAS RAMOS SCHENCK, 25.00 MTS. CON CRISTINA REYES NAVARRETE; AL PONIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON AV. AZUCENAS Y 25.00 MTS. CON JULIA GOMES LIRA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,875.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 8 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

625.-10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 160920/06/2016, MARIA DE LOS REMEDIOS VARGAS ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ALAYELA", ubicado en EL POBLADO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 30.30 METROS Y COLINDA CON JULIANA VARGAS VERGARA Y CALLE AMORES, AL SUR: 31.60 METROS Y COLINDA MARCELO VARGAS AGUILAR, AL ORIENTE: 21.15 METROS Y COLINDA CON JUANA VARGAS VERGARA, AL PONIENTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON BERNARDINO ROJAS GALINDO. SUPERFICIE: 652.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 160918/04/2016, ABUNDIO REYES PIADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "BIDALCO", ubicado entre callejón Violeta y Rinconada del Colorín Avenida de Los Reyes Tlaltecahuacan Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.50 METROS CON LA SEÑORA AURORA REYES MILAN, AL SUR: 22.85 METROS CON DERECHO DE CALLE RINCONADA DEL COLORIN, AL ESTE: 30.00 METROS CON EL SEÑOR ANDRES RAMIREZ ESCOBAR, AL OESTE: 27.30 METROS CON CALLEJÓN VIOLETA. SUPERFICIE: 429.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157848/104/2015, LUIS ESPINOSA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "CUATLAN", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 11.20 METROS Y LINDA CON MAXIMILIANO TRUJANO VELAZQUEZ, AL NORTE: .95 METROS Y LINDA CON EDUARDO TRUJANO LEAL, AL SUR: 11.95 METROS Y LINDA CON JOSAFAT TRUJANO LEAL, AL ORIENTE: 10.15 METROS Y LINDA CON CALLE JUAREZ, AL PONIENTE: 6.10 METROS Y LINDA CON EDUARDO TRUJANO LEAL, AL PONIENTE: 3.80 METROS Y LINDA CON EDUARDO TRUJANO LEAL. SUPERFICIE: 112.83 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157856/109/2015, MARIA CONSUELO OLIVARES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "HUEHUEXOTLA", ubicado en CERRADA MANUEL GONZALEZ NUMERO 12, EN EL PUEBLO DE VICENTE RIVA PALACIO, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 25.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO, AL SUR: 25.00 METROS CON RAYMUNDO GARCIA, AL ORIENTE: 11.00 METROS CON JUANA OLIVARES CANO, AL PONIENTE: 11.00 METROS CON MARIA PATRICIA OLIVARES CANO. SUPERFICIE: 275.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157866/118/2015, FLOR MARIA VAZQUEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "LOS SAUCES", ubicado en CALLE LOS

ANGELES SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO HUEXOTLA, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE UNO: 6.10 METROS CON SEÑOR JESUS GALVAN GUEVARA, AL NORTE DOS: 7.40 METROS CON JOSE BRUNO VAZQUEZ ALTAMIRANO, AL NORTE TRES: 0.40 CENTIMETROS CON EL MISMO PREDIO DEL SR. BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL SUR: 7.40 METROS CON SR. BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL SUR-DIRECCION ORIENTE: 4.45 METROS CON EL MISMO PREDIO DE BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL ORIENTE UNO: 4.80 METROS CON BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL ORIENTE DOS: 5.44 METROS CON EL MISMO PREDIO DE BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL PONIENTE UNO: 11.02 METROS CON JOSE BRUNO VAZQUEZ ALTAMIRANO, AL PONIENTE DOS: 1.97 METROS CON CALLE LOS ANGELES. SUPERFICIE: 75.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157864/116/15, JOSE EUTIMIO RIVERA MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TLAQUILPAN", ubicado en COATLINCHAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE Texcoco, Estado de México, ACTUALMENTE CALLE 5 DE FEBRERO No. 2, SAN MIGUEL COATLINCHAN, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 21.20 METROS CON ISAAC RIVERO MELO, AL NORTE: 5.86 METROS CON PEDRO ORTIZ, AL SUR: 27.28 METROS CON JOSE PILAR RIVERA MELO, AL ORIENTE: 12.03 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO, AL PONIENTE: 8.25 METROS CON MANUEL GALICIA, AL PONIENTE: 1.46 METROS CON PEDRO ORTIZ. SUPERFICIE: 279.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157859/112/2015, JOSE MELQUIADES MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "LA GARITA", ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 13.20 METROS CON JUANA MEZA HERNANDEZ ANTIGUAMENTE Y ACTUALMENTE CON MERCEDES PATIÑO PEREZ, AL SUR: 17.10 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, AL ORIENTE: 7.75 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 16.14 METROS CON NARCISO DELGADILLO DELGADILLO. SUPERFICIE: 180.96 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157861/113/2015, JORGE VEGA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "SIN DENOMINACIÓN", ubicado en EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, ACTUALMENTE CALLE BUENOS AIRES NUMERO 14, SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO

Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE BUENOS AIRES, AL SUR: 10.00 METROS CON TELESFORO BUENDIA TRUJANO, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON TELESFORO BUENDIA TRUJANO, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON CARLOTA RAMOS. SUPERFICIE: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157862/114/2015, BULMARO DOMINGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "AHUEHUETITLA", ubicado en AVENIDA PASCUAL LUNA, CABECERA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE AVENIDA PASCUAL LUNA SIN NUMERO, BARRIO LA RESURRECCION, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 33.60 METROS CON FERNANDO ISABEL SANTILLAN CRUZ, AL SUR: 36.80 METROS CON ENRIQUETA ARACELI CONTLA MENDOZA, AL ORIENTE: 14.60 METROS CON ANTONIA JIMENEZ, AL PONIENTE: 17.50 METROS CON AVENIDA PASCUAL LUNA. SUPERFICIE: 565.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157867/119/2015, MARIA PATRICIA OLIVARES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "HUEHUEXOTLA", ubicado en CERRADA MANUEL GONZALEZ, NUMERO 12, EN EL PUEBLO DE VICENTE RIVA PALACIO, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 25.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 5.00 METROS DE ANCHO, AL SUR: 25.00 METROS CON JUAN CARLOS VAZQUEZ AVILES, AL ORIENTE: 11.00 METROS CON MARIA CONSUELO OLIVARES CANO, AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CERRADA MANUEL GONZALEZ. SUPERFICIE: 275.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 157844/102/2015, MA. ALBA VAZQUEZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "XOCHIMILCO" ubicado en calle Arte Municipio de Atenco, mide y linda: AL NORTE: 15.85 METROS COLINDA CON CALLE ARTE, AL SUR: 15.85 METROS COLINDA CON TOMAS MORALES ROMERO, AL ORIENTE: 11.27 METROS COLINDA CON LORENZO BRIGIDO MORALES MEDINA, AL PONIENTE: 11.27 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 178.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157830/90/2015, VICTORIA CORONA CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TOCHIMILCO", ubicado en CALLE PALMA, POBLADO DE SAN MIGUEL, CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO mide y linda: AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON MANUEL MOLINA CASTILLO, AL SUR: 14.80 METROS Y COLINDA CON MACEDONIO DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ALTAMIRANO, AL PONIENTE: 20.35 METROS Y COLINDA CON MARCOS O. PADILLA Y CALLE PALMA. SUPERFICIE: 304.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157839/98/2015, ABRAHAM JOSUE PARAMO PADILLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TEZOQUIPA", ubicado en CALLE ZARAGOZA EN TEPETITLAN MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 47.80 METROS CON CALLEJON AZTLAN, AL SUR: 47.40 METROS CON LUNA RESENDIZ JOSEFINA Y SOL HERRERA MARGARITA, AL ORIENTE: 24.50 METROS CON CALLE ZARAGOZA, AL PONIENTE: 23.30 METROS CON ESPINOZA LUNA MARIA DELINA. SUPERFICIE: 1,137.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157841/100/2015, ALFONSO ENRIQUE LEON LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ZAPOTITLA", ubicado en BARRIO EL CALVARIO SEGUNDA DEMARCAACION, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 39.00 METROS Y LINDA CON PRUDENCIO MEJORADA NAVA, AL SUR: 34.50 METROS Y LINDA CON NORBERTO MEJIA HERNANDEZ, AL ORIENTE: 10.50 METROS Y LINDA CON RAUL DIAZ, AL PONIENTE: 11.50 METROS Y LINDA CON CALLE. SUPERFICIE: 404.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 150719/41/2015, JANET ORTIZ ARELLANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "FRENOTITLA" ubicado en CDA. MARIANO MATAMOROS S/N, V. RIVA PALACIO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 19.05 METROS CON ISMAEL CANO, AL SUR: 17.00 METROS CON ALFONSO YESCAS FLORES, AL ORIENTE: 13.70 METROS CON CECILIO YESCAS PEDRAZA, AL PONIENTE: 14.40 METROS CON

GEORGINA ARELLANO SANTILLAN Y PASO DE SERVIDUMBRE (2.05 DE ANCHO Y 56.70 METROS DE LARGO). SUPERFICIE: 252.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157863/115/15, HERMILO HERRERA ROJAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "TETEXCALTON" ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO mide y linda: AL NORTE: 18.65 METROS CON CALLE, AL SUR: 12.70 METROS CON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR: 5.95 METROS CON PRIVADA, AL ORIENTE: 65.30 METROS CON DOCTOR ELIDIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON GUILLERMO CORTEZ LÓPEZ, AL PONIENTE: 75.00 METROS CON NELSON JUÁREZ GARCÍA. SUPERFICIE: 1,382.89 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 160925/11/2016, JOAQUIN MELCHOR GARCÍA ALMERAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "EL TOPOTE" ubicado en LA CONCEPCIÓN JOLALPAN MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO mide y linda: AL NORTE: 59.00 METROS Y LINDA CON AGUSTIN DELGADILLO ESPINOSA, AL SUR: 59.00 METROS Y LINDA CON PRIVADA "LOS TRES GARCÍA" DE 5.25 METROS DE ANCHO, AL ORIENTE: 34.00 METROS Y LINDA CON CAMINO LA NORIA, AL PONIENTE: 34.00 METROS Y LINDA CON ELIAS ROBERTO GARCÍA ALMERAYA. SUPERFICIE: 2,006.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157857/110/2015, SALVADOR y JORGE ANTONIO DE APELLIDOS DÍAZ VELÁZQUEZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "CUAUPACHUCA" ubicado en COLONIA BUENOS AIRES, Municipio de Tezoyuca y Distrito de Texcoco, ESTADO DE MEXICO, actualmente domicilio calle Magnolia sin número, Colonia Buenos Aires, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, Distrito de Texcoco, Estado de México mide y linda: AL NORTE: 29.00 METROS PAULA RAMOS, AL SUR: 30.07 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE MAGNOLIA, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON FRANCISCA REAL PIÑA. SUPERFICIE: 300.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 155364/70/2015, JOSE CUPERTINO CERVANTES RODRIGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "TEMASCALTITLA" ubicado en el Barrio de San José de la población de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, México, mide y linda: AL NORTE: 35.10 METROS Y LINDA CON EL C. TRINIDAD RAMOS, AL SUR: 34.21 METROS Y LINDA CON EL C. TOMAS ROLDAN, AL ORIENTE: 21.21 METROS LINDA CON EL C. ALFREDO FUENTES Y JAIME FONSECA, AL PONIENTE: 24.48 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE: 791.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157843/101/2015, SILVANO HERNÁNDEZ MENDOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "TEZON PUENTE" ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México mide y linda: AL NORTE: 10.26 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 9.98 METROS COLINDA CON VICENTE MARTÍNEZ NOPALTITLA, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON VICENTE MARTÍNEZ NOPALTITLA, AL PONIENTE: 14.79 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 137.99 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 160915/02/2016, MA. DE JESÚS ÁVILA FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "EL CEDRON" ubicado en el poblado de San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.02 METROS Y COLINDA CON CALLE LA PAZ, AL NORTE: 14.98 METROS Y COLINDA CON VÍCTOR ROJAS CÓRDOVA, AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON LORENA PELÁEZ ACOLHUACAN, AL ORIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON VÍCTOR ROJAS CÓRDOVA, AL PONIENTE: 0.23 METROS Y COLINDA CON CALLE LA PAZ, AL PONIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON LORENA PELÁEZ ACOLHUACAN. SUPERFICIE: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

EXPEDIENTE 128065/78/2015, ADRIAN JURADO MARQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO SIN DENOMINACION UBICADO EN CALLE SAN MIGUEL SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC

DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.29 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 14.10 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 05.61 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.31 METROS COLINDA CON CALLE SAN MIGUEL; SUPERFICIE DE 108.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

612.- 10, 15 y 18 febrero.

EXPEDIENTE 128429/80/2015, ARTURO PABLO BLANCAS LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "NONOALCO." UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DE SAN FRANCISCO TLALTICA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 64.132.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: MIDE EN 2 LINEAS 1ra. 206.50 METROS, 2da. 40.50 METROS COLINDANDO CON ESTELA BLANCA AGUILAR; AL SUR: MIDE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA 174.00 MTS. LA SEGUNDA 148.00 METROS Y LA TERCERA 99.49 METROS COLINDANDO CON CAMINO ALTICA, DANDO UN TOTAL DE 421.49 M.L.; AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS PRIMERA 65.50 MTS. SEGUNDA 195.72 ML. Y COLINDANDO CON EJIDOS DE OXTOTIPAC; AL PONIENTE: 168.00 METROS ML. COLINDANDO CON JORGE AGUILAR.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

612.- 10, 15 y 18 febrero.

EXPEDIENTE NUMERO 132582/104/2015, MIRNA VILLANUEVA ROJAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "ATOTALCO" UBICADO CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO DE LA COLONIA SAN PEDRO POZOHUCAN, DEL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 7,764.00 METROS C.; AL NORTE: 51.00 METROS LINDA CON PLACIDA ALARCON Y Y VICENTE SERNA; AL SUR: 51.50 METROS LINDA CON MARGARITA GODINEZ; AL ORIENTE: 151.50 METROS CON MARIA CARMEN MEJIA; AL PONIENTE: 151.50 METROS CON FELICIANA REDONDO Y ENRIQUETA SERNA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX., 03 DE FEBRERO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

612.- 10, 15 y 18 febrero.

EXPEDIENTE 128064/79/2015, LOS SEÑORES GERARDO JURADO MARQUEZ Y LA SEÑORA RUBI RAMOS GARCIA, PROMUEVEN INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO SIN DENOMINACION UBICADO EN CALLE SAN MIGUEL SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 13.40 METROS CON ADRIAN JURADO MARQUEZ; AL ORIENTE: 07.90 METROS LINDA CON FEDERICO SANCHEZ; AL PONIENTE: 08.00 METROS LINDA CON CALLE SAN MIGUEL. SUPERFICIE DE 108.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

612.- 10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 44081/138/2015, La C. RITA NOLASCO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE LA ROSA, SIN NÚMERO, BARRIO DE GUADALUPE; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 87.70 MTS. COLINDA CON MAURILIO MOLINA; AL SUR: 87.70 MTS. COLINDA CON PETRA MENDOZA GARCIA; AL ORIENTE: 22.50 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE HIDALGO; AL PONIENTE: 22.50 MTS. COLINDA CON CALLE DE LA ROSA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,973.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 28 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

622.- 10, 15 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 83,006, de fecha 27 de enero del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO GARCIA MARTINEZ**, a solicitud de las señoras **MARGARITA, LIDIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES y JOVITA**, todas de apellidos **GARCÍA MARTÍNEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de las señoras **MARGARITA, LIDIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES** y **JOVITA**, todas de apellidos **GARCÍA MARTÍNEZ**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de Enero del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 18  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

255-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 60,540 sesenta mil quinientos cuarenta, de fecha 9 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince, otorgado en el Protocolo a mi cargo, en la que consta que los señores **GILBERTO LEON COLIN**, **IRMA LEON COLIN** Y **LETICIA LEON COLIN**, radicarón en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes del de Cujus **SERVANDO LEON MARIN** habiendo presentado el Acta de Defunción de este; asimismo se reconocieron como herederos y fue designado **LETICIA LEON COLIN** Albacea y acepto el cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presenten en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

A T E N T A M E N T E

Toluca, México, a 28 de Enero de 2016.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE  
MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO.  
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

606.- 10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 48,606 del volumen 996 de fecha 11 de enero del 2016, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAUL TORRES QUIROZ**, promovidas por la señora **GUADALUPE LOPEZ PLIEGO** quien también acostumbra a usar el nombre de **MARIA GUADALUPE LOPEZ PLIEGO** y/o **MA. GUADALUPE LOPEZ PLIEGO** en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria y los señores

**DANIEL TORRES LOPEZ, MA. ALEJANDRA TORRES LOPEZ** y **ANGEL TORRES LOPEZ** en su carácter de hijos y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 11 de enero del 2016.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

621.- 10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,180** fecha **27 de enero del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea** a bienes de la señora **María Aurora Albertine Susana Demers Veronneau**, también conocida como **Ma. Aurora Albertine Susana Demers Veronneau** y también conocida como **María Aurora Albertine Susana Demers de Gonsenheim**, que otorga el señor **Jean Paul Gonsenheim Demers**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.  
256-A1.- 10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 82,982, de fecha 26 de enero del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BIBIANO DE JESUS AVILES AGUILAR**, quien también utilizaba el nombre de **BENITO AVILES AGUILAR**, a solicitud de los señores **MARÍA ESTHER, FRANCISCO, MARÍA TERESA, ARACELI, MARÍA SILVIA, LUIS ENRIQUE, MARCELA** y **GERARDO**, todos de apellidos **AVILÉS SÁNCHEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores **MARÍA ESTHER,**

**FRANCISCO, MARÍA TERESA, ARACELI, MARÍA SILVIA, LUIS ENRIQUE, MARCELA y GERARDO**, todos de apellidos **AVILÉS SÁNCHEZ**, con el autor de dicha sucesión.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de Enero del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 18  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

254-A1.- 10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 52,056 del volumen 991, de fecha 21 de enero de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PAZ ORTEGA AROSTEGUI**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **LAURA MARÍA MARTÍNEZ ORTEGA** y **NACU GERARDO MARTÍNEZ ORTEGA**, en su carácter de descendientes colaterales en tercer grado, sobrinos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus atestados del Registro Civil tales como actas nacimiento y defunción, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de enero de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

101-B1.- 10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 51,951 del volumen 989, de fecha 11 de enero de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **ROBERTO CALVILLO GASPAS** quien fuera conocido además con el nombre de **ROBERTO CALVILLO**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **GARCIELA HERNÁNDEZ CORNELIO** también conocida como **GRACIELA HERNÁNDEZ; MARÍA DE LOURDES, MARÍA ELBA ELVIRA, MARÍA GUADALUPE, SERGIO, JORGE ALEJANDRO, FLOR y JOSÉ ANTONIO** todos de apellidos **CALVILLO HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión y el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que formalizaron los presuntos herederos, señores **MARÍA DE LOURDES, MARÍA ELBA ELVIRA, MARÍA GUADALUPE, SERGIO, JORGE ALEJANDRO, FLOR y JOSÉ ANTONIO** todos de apellidos **CALVILLO HERNÁNDEZ**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de enero de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

101-B1.-10 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. BEATRIZ MARIA TRINIDAD HERRERA LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 421, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 27 MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 28, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 26 AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE NISPERO; CON UNA SUPERFICIE DE 160.09 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE ENERO 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

258-A1.- 10, 15 y 18 febrero.

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALASSIO, S.A. DE C.V.**

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALASSIO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

102-B1.- 10, 22 febrero y 3 marzo.

**COMERCIALIZADORA MATAIVA, S.A. DE C.V.**

COMERCIALIZADORA MATAIVA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 28 de Enero de 2015.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

102-B1.- 10, 22 febrero y 3 marzo.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el 7.894 (siete punto ochocientos noventa y cuatro) y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, así como de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los asociados de la moral denominada "**CLUB CINEGÉTICO LOS MAPACHES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, a la Asamblea General de Asociados para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7.893 (siete punto ochocientos noventa y tres) del Código Civil del Estado de México, que se celebrará el próximo de **once de febrero** del año **dos mil dieciséis**, a las **veinte horas**, en el domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, Localidad de San Pedro Tejalpa, Zinacantepec, Estado de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistentes
- II. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea General de Asociados.
- III. Declaración de validez y de legalidad de la instalación de la Asamblea General de Asociados, válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, aun para los ausentes y disidentes.
- IV. Proposición, discusión y en su caso aprobación para la Admisión de nuevos asociados.
- V. Proposición, discusión y en su caso aprobación para la modificación e integración de la nueva Mesa Directiva.
- VI. Proposición, discusión y en su caso aprobación para prorrogar la duración de la Asociación.
- VII. Proposición, discusión y en su caso aprobación para la modificación de los estatutos de la Asociación.
- VIII. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Zinacantepec, Estado de México a ocho de febrero de dos mil dieciséis

**ATENTAMENTE**

**C. Miguel Montes de Oca Salazar**  
**Secretario de la sociedad denominada "Club**  
**Cinegético Los Mapaches", Asociación Civil**  
(Rúbrica).

609.- 10 febrero.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el 7.927 (siete punto novecientos veintisiete) y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, así como de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los socios de la Jurídica Colectiva denominada "**Instituto Universitario de la Salud de México**", S.C., a la Asamblea General Extraordinaria de Socios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7.925 (siete punto novecientos veinticinco) del Código Civil del Estado de México, que se celebrará el próximo **cuatro de marzo del año dos mil dieciséis**, a las **trece horas**, en el domicilio ubicado en Fernando Moreno, Número 501, Interior 102, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistentes
- II. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.
- III. Declaración de validez y de legalidad de la instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, aun para los ausentes y disidentes.
- IV. Proposición, discusión y en su caso aprobación para reformar los estatutos sociales de la Sociedad.
- V. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores

Toluca, Estado de México a cuatro de febrero de dos mil dieciséis

**ATENTAMENTE**

**C. Decarth Israel Velazquez Mendoza**  
**Socio Administrador de la moral denominada**  
**"Instituto Universitario de la Salud de**  
**México", A.C.**  
**(Rúbrica).**

630.- 10 febrero.

---

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el 7.927 (siete punto novecientos veintisiete) y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, así como de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los socios de la Jurídica Colectiva denominada "**Instituto Universitario de la Salud de México**", S.C., a la Asamblea General Ordinaria de Socios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7.925 (siete punto novecientos veinticinco) del Código Civil del Estado de México, que se celebrará el próximo **cuatro de marzo del año dos mil dieciséis**, a las **nueve horas**, en el domicilio ubicado en Fernando Moreno, Número 501, Interior 102, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistentes
- II. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea General Ordinaria de Socios.
- III. Declaración de validez y de legalidad de la instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios, válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, aun para los ausentes y disidentes.
- IV. Proposición, discusión y en su caso aprobación de la revocación del Director General de la Sociedad.
- V. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores

Toluca, Estado de México a cuatro de febrero de dos mil dieciséis

**ATENTAMENTE**

**C. Decarth Israel Velazquez Mendoza**  
**Administrador Único de la moral denominada**  
**"Instituto Universitario de la Salud de**  
**México", A.C.**  
**(Rúbrica).**

630.- 10 febrero.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

**EDICTO**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. VÍCTOR EDUARDO MORALES DAMIÁN.**

Expediente: **CI/ISEM/DH/002/2016.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, y apartado 217B11000 Unidad de Contraloría Interna contenido en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo veintiséis de febrero de dos mil dieciséis a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca... La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 51 párrafo primero de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; 48, 139 y 140 fracción II, inciso a) del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuye en el desempeño de su cargo y funciones como **Médico Especialista "A"** adscrito al Hospital General "Dr. Gustavo Baz Prada" del Instituto de Salud del Estado de México, en razón de que en... Peritaje Técnico-Médico Institucional emitido por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México en el expediente **CCAMEM/321/2015...** se desprende lo siguiente: "...a) *Existió negligencia en la atención brindada a la menor Arleth Yanin Castañeda Castañeda (finada), por el Pediatra Víctor Eduardo Morales Damián, el nueve de febrero de dos mil quince, ya que ante los diagnósticos de traumatismo craneoencefálico y probable edema cerebral y la persistencia de vómitos y cefalea, debió solicitarle tomografía axial computarizada de cráneo como parte de su protocolización, tal como lo indica la Guía de Práctica Clínica para la Atención inicial del Traumatismo Craneoencefálico en pacientes menores de 18 años: Secretaría de Salud; 2008...*"... Por lo expuesto, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, toda vez que omitió cumplir con diligencia el servicio que tenía encomendado como Médico Especialista "A" adscrito al Hospital General "Dr. Gustavo Baz Prada" del Instituto de Salud del Estado de México, al encontrarse negligencia en la atención médica que Usted le otorgó a la menor **Arleth Yanin Castañeda Castañeda (finada)**, el nueve de febrero de dos mil quince, ya que ante los diagnósticos de traumatismo craneoencefálico y probable edema cerebral, y la persistencia de vómitos y cefalea, debió solicitarle tomografía axial computarizada de cráneo como parte de su protocolización, tal como lo indica la Guía de Práctica Clínica para la Atención inicial del Traumatismo Craneoencefálico en pacientes menores de 18 años: Secretaría de Salud; 2008, para establecer un diagnóstico de certeza respecto del padecimiento con que cursaba la menor y así proporcionarle tratamiento oportuno; por ende, Usted omitió proporcionar una atención médica oportuna y de calidad idónea a la menor Arleth Yanin Castañeda Castañeda (finada). Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

**Atentamente**  
**El Contralor Interno**  
**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**  
**(RÚBRICA).**

607.-10 febrero.